



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 17 DE MARZO DE 2017

**VISTO:**

El Expediente N° 16.571-EDU-09 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos-Consejo Provincial de Educación, la Resolución N° 32/07 del Consejo Federal de Educación, el Dictamen N° 2032/16 de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de Ofertas de Educación a Distancia, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el citado Dictamen fue emitido a tenor de la presentación de la carrera nominada "*Tecnicatura Superior en Promoción Sociocultural y Comunitaria*" a distancia del Instituto Provincial de la Administración Pública A- 059;

Que la mencionada carrera se presentó ante la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de Ofertas de Educación a Distancia para obtener la aprobación requerida para la tramitación de la validez nacional de los títulos;

Que el Dictamen otorga la Aprobación con Reservas por dos (2) años para la Provincia de Río Negro para dicha carrera y fue emitido el día 27 de Octubre de 2016, habilitando a la Institución para tramitar la validez nacional del título durante el plazo de su vigencia;

Que el desarrollo de la propuesta educativa se adecúa a la Resolución N° 47/08 del Consejo Federal de Educación en cuanto a los campos de formación, años de duración y carga horaria de la Formación Técnica de Nivel Superior;

Que el Dictamen emitido se realizó siguiendo los indicadores pautados en la Resolución N° 32/07 del Consejo Federal de Educación;

Que conforme al Artículo 33° de la Resolución N° 32/07 del Consejo Federal de Educación, la Institución podrá matricular durante los ciclos lectivos 2016-2018;

Que en la convocatoria del año 2018, siguiendo con lo dispuesto en el Artículo 27° de la Resolución N° 32/07 del Consejo Federal de Educación, la Institución deberá hacer una nueva presentación del Diseño Curricular ante la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia del Consejo Federal de Educación, adecuándose a los lineamientos de la Resolución N° 295/16 CFE ;

Que la denominación del título a expedir responde a lo establecido en la Resolución N° 13/07 del Consejo Federal de Educación;



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que de acuerdo con lo determinado en el Artículo 23° de la Resolución N° 32/07 del Consejo Federal de Educación, los Dictámenes de la Comisión deberán ser Ratificados por las Autoridades Jurisdiccionales a efectos de que el Ministerio de Educación de la Nación otorgue la validez nacional del título;

Que el Área de Educación Privada propone emitir la norma legal correspondiente a efectos de continuar con la tramitación de la validez nacional;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

LA PRESIDENTE  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RATIFICAR el Dictamen N° 2032/16 de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de Ofertas de Educación a Distancia que establece la Aprobación con Reservas para la Provincia de Río Negro, para la *“Tecnica Superior en Promoción Sociocultural y Comunitaria”* a distancia del Instituto Provincial de la Administración Pública A- 059, cuyo plazo de vigencia es de dos (2) años según lo pautado en el mencionado dictamen y normativa concomitante.-

ARTICULO 2°.- APROBAR el Plan de Estudios, Perfil del Egresado y Alcances del Título de la carrera *“Tecnica Superior en Promoción Sociocultural y Comunitaria”* al que refiere el dictamen mencionado en el Artículo 1° de la presente y que como Anexo I forma parte integrante de esta resolución.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que el título a otorgar será: *“Técnico Superior en Promoción Sociocultural y Comunitaria”*.-

ARTICULO 4°.- DEJAR CONSTANCIA que la Institución, en la convocatoria del año 2018, deberá hacer una nueva presentación del Diseño Curricular ante la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia del Consejo Federal de Educación, adecuándose a los lineamientos de la Resolución N° 295/16 del CFE.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que, conforme a la normativa vigente, la Institución deberá solicitar al Área de Educación Privada las autorizaciones pertinentes para la matriculación e implementación efectiva de la carrera, en los ciclos lectivos cubiertos por el alcance del dictamen mencionado en el Artículo 1° de la presente resolución.-

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que la presente resolución se remitirá al Consejo Federal de Educación para su conocimiento y a efectos de tramitar la validez nacional de los títulos para las cohortes cubiertas por el alcance del dictamen mencionado en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

ARTICULO 7°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General al Área de Educación Privada y, por su intermedio a los interesados, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1316  
AEP/SG/dam.

Mónica Esther SILVA  
Presidenta



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ANEXO I – RESOLUCIÓN Nº 1316

**INSTITUCIÓN:** INSTITUTO PROVINCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (IPAP)

**REGISTRO:** A-059

**CARRERA:** TECNICATURA SUPERIOR EN PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL Y COMUNITARIA

**TÍTULO:** TECNICO SUPERIOR EN PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL Y COMUNITARIA

**DICTAMEN:** 2032/16

**CURSADO:** A DISTANCIA

**PLAN DE ESTUDIOS**

CÓDIGO	ESPACIOS CURRICULARES	TOTAL RELOJ	HORAS
<b>PRIMER AÑO</b>			
01	Problemáticas Socioculturales Contemporáneas	106 hs	
02	Procesos Políticos Económicos y el Mundo del Trabajo Actual	106 hs	
03	Sociología	74 hs	
04	Relación Estado - Sociedad	58 hs	
05	Desarrollo Local y Políticas Socioculturales	106hs	
06	Historia Política y Sociocultural Argentina	74 hs	
07	Economía Social	74 hs	
<b>TOTAL DE HORAS PRIMER AÑO 598</b>			
CÓDIGO	ESPACIOS CURRICULARES	TOTAL RELOJ	HORAS
<b>SEGUNDO AÑO</b>			
08	Problemáticas Sociales	148hs	
09	Comunicación y Discursos Contemporáneos	74hs	
10	Planificación y Programación Social	106 hs	
11	Problemáticas de la Gestión Sociocultural	106 hs	
12	Mediación Comunitaria	90 hs	
13	Animación Sociocultural y Recreación	106 hs	
14	Análisis y Dinamización del Grupo	106 hs	
<b>TOTAL DE HORAS SEGUNDO AÑO 736</b>			
CÓDIGO	ESPACIOS CURRICULARES	TOTAL RELOJ	HORAS
15	Desarrollo de los Ejes Estratégicos del Campo	106 hs	
16	Criterios y Orientaciones para el Desarrollo de las Prácticas	106 hs	
17	Práctica Profesionalizante	192 hs	
18	Seminario de Aplicación e Integración	96 hs	
<b>TOTAL DE HORAS TERCER AÑO 500</b>			
<b>Total horas reloj de la Tecnicatura</b>	<b>1834 horas reloj</b> <b>3 años de duración</b>  El 90 % de las horas destinadas a cada curso se realizan en la plataforma de estudios virtual. El 10% de horas restantes se destinan a encuentros presenciales para práctica evaluaciones parciales y finales de cada curso.		



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

### RÉGIMEN DE CORRELATIVIDADES

<b>CÓDIGO</b>	<b>ASIGNATURA</b>	<b>PARA CURSAR: Tener cursada</b>	<b>PARA RENDIR: Tener aprobada</b>
001	Problemáticas Socioculturales Contemporáneas		
002	Procesos políticos Económicos y el Mundo del Trabajo Actual.		
003	Sociología		
004	Relación Estado - Sociedad	001	001
005	Desarrollo Local y Políticas Socioculturales	002	002
006	Historia Política y Sociocultural Argentina	001	001
007	Economía Social	003	003
008	Problemáticas Sociales	004	006 - 004
009	Comunicación y Discursos Contemporáneos	001 - 003	001 - 003
010	Planificación y Programación Social	007	007
011	Problemáticas de la Gestión Sociocultural	005	005 - 006
012	Mediación Comunitaria	003	003 - 007 - 008
013	Animación Sociocultural y Recreación	010 -	008 - 010
014	Análisis y Dinamización del Grupo		
015	Desarrollo de los ejes Estratégicos del Campo	008 - 013 - 014	008 - 013 - 014
016	Criterios y Orientaciones para el Desarrollo de las Prácticas	008 - 013 - 014	015
017	Práctica Profesionalizante		015 - 016
018	Seminario de Aplicación e Integración		015-016



## **PERFIL DEL EGRESADO**

Los Egresados de la Tecnicatura Superior en Promoción Sociocultural y Comunitaria estarán formados para:

- Gestionar dispositivos y acciones, en los ámbitos público, privado y de la sociedad civil, que promuevan actividades sociales, recreativas y de animación sociocultural, centrados en la participación comunitaria y la promoción social.
- Identificar y relevar las diversas condiciones, marcos jurídicos institucionales, actividades y actores que conforman la vida cultural de una región o localidad.
- Participar en la planificación, administración y evaluación de programas y proyectos orientados al ámbito sociocultural, comprendiendo los factores financieros, de gestión de recursos humanos y el diseño de indicadores para el seguimiento y evaluación de las acciones.
- Promover y organizar actividades sociales, recreativas y de animación sociocultural.
- Organizar y asesorar emprendimientos para la producción y comercialización de bienes y servicios culturales, con orientación al desarrollo local.
- Organizar la planificación de la propuesta y el proceso de producción de un bien o servicio cultural, acorde a las necesidades de los destinatarios.
- Gestionar la promoción y comercialización del bien o servicio cultural, atendiendo las condiciones para su impacto en el desarrollo local.
- Desarrollar dispositivos y estrategias de comunicación y difusión, para la concientización y puesta en valor del patrimonio y las diversas manifestaciones y expresiones del arte y la cultura local y regional.
- Desarrollar capacitación en gestión sociocultural, desde una lógica interdisciplinaria e intersectorial.

## **ALCANCES DEL TÍTULO**

El Técnico Superior en Gestión de Promoción Sociocultural y Comunitaria podrá desempeñarse en:

- Participación y desarrollo de dispositivos y acciones socioculturales, así como para realizar intervenciones en el plano de las dimensiones social y cultural y el asesoramiento de emprendimientos de producción de bienes y servicios socioculturales y dispositivos de comunicación, capacitación y mediación en organizaciones comunitarias, con orientaciones al desarrollo local, tanto públicas como privadas.
- Gestionar dispositivos y acciones, en los ámbitos público, privado y de la sociedad civil que promuevan actividades sociales, recreativas y de animación sociocultural, centradas en la participación comunitaria y la promoción social.
- Organizar y asesorar emprendimientos para la producción de bienes sociales y culturales con orientación al desarrollo local.
- Desarrollar dispositivos y estrategias de comunicación y difusión, para la concientización y puesta en valor del patrimonio social y cultural, las diversas manifestaciones y expresiones artísticas y del arte local y regional.
- Desarrollar actividades de capacitación en gestión sociocultural, desde una lógica interdisciplinaria e intersectorial.